



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 5 de julio de 2016, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó la resolución número 4.416, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – Desde la Sección de Ingresos dependiente de la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial, se vienen registrando hasta la fecha de forma independiente al Registro General, los anuncios que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con ocasión de la implantación de la nueva aplicación de Registro General de entrada y salida de documentos, toda la presentación de documentos en el ámbito de gestión de la Diputación Provincial debe integrarse de forma unitaria en el Registro General de la Administración Provincial, razón por la que se considera adecuado a partir de la fecha que se indica en la parte dispositiva de la presente resolución, habilitar en la Sección de Ingresos dependiente de la Intervención de Fondos, una oficina de registro auxiliar de la Diputación en la que se registre la documentación que se presenta o se recibe para la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo ello, el Excmo. Sr. Presidente D. César Rico Ruiz, de acuerdo con el art. V del Reglamento de Funcionamiento del Registro General de la Diputación Provincial y en uso de las facultades que le otorga el artículo 34.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido del Secretario General que suscribe resuelve:

*Primero.* – Habilitar un registro auxiliar en la Sección de Ingresos dependiente de la Intervención de Fondos, para el registro de la documentación que se presente presencialmente o mediante correo, comprensiva de la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Segundo.* – Indicado registro permanecerá abierto al público todos los días laborables, a excepción de los sábados, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

*Tercero.* – Referido Registro Auxiliar entrará en funcionamiento el próximo día 7 de julio de 2016.

*Cuarto.* – La presente resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web de la Entidad para general conocimiento de los interesados».

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En Burgos, a 6 de julio de 2016.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel